FundaColombia

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACION N° CONV. ASOC. – 003 - 2025

Entre los suscritos a saber, OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ BARBOSA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.437.488, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad FUNDACION COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE FUNDACOLOMBIA., con domicilio en la ciudad de Madrid Cundinamarca e identificada con NIT 832.003.642-0, en adelante denominada EL CEDENTE, y EDGAR ALFONSO ORTEGA ROJAS, igualmente mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 80.429.144 de Madrid Cundinamarca y en adelante será denominada EL CESIONARIO, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones de la legislación civil colombiana y demás normas concordantes y complementarias:

PRIMERA. Antecedentes. LA CESIONARIA ha facilitado a EL CEDENTE los recursos económicos necesarios para ejecutar el convenio de asociación No. 003 de 2025 suscrito entre la FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE identificada con Nit. 832003642-0 y el MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA con Nit 899999432-8 los cuales han permitido la ejecución del convenio de asociación No. 003 de 2025 TERCERA. Alcance de la cesión. La cesión objeto del presente contrato se limita exclusivamente a los derechos económicos derivados de los pagos pendientes: segundo pago, tercer pago, cuarto pago y cualquier modificación o adición al convenio de asociación No. 003 de 2025 entre la FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA CUENCIA Y PROTECION DEL MEDIO AMBIENTE identificada con Nit. 832003642-0 y el MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA identificado con Nit 899999432-8.En virtud de lo anterior, EL CEDENTE se ha obligado a garantizar el pago de las obligaciones adquiridas con LA CESIONARIA mediante la sección irrevocable de los derechos económicos de los pagos restantes descritos a continuación: Segundo pago, Tercer pago, Cuarto pago, según numeral 4.2 FORMA DE DESEMBOLSO del convenio de asociación No. 003 de 2025 y cualquier adición al contrato al contrato en mención.

SEGUNDA. Objeto del contrato. EL CEDENTE cede con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de EL CESIONARIO, el 100% de los derechos económicos pendientes: segundo pago, tercer pago, cuánto pago y cualquier adición que llegue a resultar si fuera el caso, del convenio de asociación No. 003 de 2025 suscrito con el Municipio de Quebradanegra Cundinamarca, identificada con Nit. 899999432-8.

TERCERA. Alcance de la cesión. La cesión objeto del presente contrato se limita exclusivamente a los derechos económicos derivados de los pagos pendientes: segundo pago, tercer pago, cuarto pago y cualquier modificación o adición al convenio de asociación No. 003 de 2025 y no incluye, en ningún caso, las obligaciones contractuales asumidas entre la FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA LA

Notaría Primera del Círculo de Madrid C/marca

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

En el despacho de la Notaría Primera de Madrid, el día 2025-12-01 16:35:02, se presentó:

RODRIGUEZ BARBOSA OSCAR ORLANDO

quien se identificó con la: **C.C. 11437488**

Y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. z3tvj

El Compareciente

6233-41794c87

RODOLFO GUERRERO PRECIADO
NOTARIO PRIMERO CÍRCULO DE MADRID

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rodolfo Guerrero Preciado
NOTARIO
M
NOTARIA PRIMERA DE MADRID CUNDINAMARCA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE MADRID

RODOLFO GUERRERO PRECIADO

Nit. 11.427.785-7

TRA 4 No. 5-74 Tel. 6018282082

Responsable de IVA

Autorización numeración 18764096267385 del 2025-07-29

Desde RBR10001 Hasta RBR20000 Hasta 2027-07-29

Res. 00585 de 2025-01-24

Factura Electronica de Venta No **RBR- 18344**

Fecha: 01/12/2025 16:36:41

Validacion DIAN 2025-12-01 16:36:43-

CAJA

Cliente: 222222222222

CONSUMIDOR FINAL

CR 4 5 74 MADRID - 6018282082

Servicio Notarial	Cantidad	Valor
Identificación...	1	4,600
Autenticación de...	1	2,700
Hojas adicionales...	2	540

Subtotal:	7,840
IVA 19%:	1,490
Total a Pagar:	$9,330

Forma de pago: Efectivo

Cambio: 10,670

Factura Electronica Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio (Art. 774 C.C.)

CUFE:

b1a5a81a80e4a561aad613c61dcfeb372f4d6691d121cad40ffdf7687f45ca154d721734cc068ae9b...

Facturado con software propio Sinfony4Pal Desarrollado por Samsoft Nit. 901.146.559-0

CUENCIA Y PROTECION DEL MEDIO AMBIENTE identificada con Nit. 832003642-0 y el MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA identificado con Nit 899999432-8.

CUARTA. Forma de pago. LAS PARTES declaran y aceptan que los derechos económicos cedidos serán consignados en la cuenta de Ahorros No.24509540164 del Banco Caja Social, de la titularidad del CESIONARIO

QUINTA. Condición para el perfeccionamiento. Las partes acuerdan que la cesión de derechos económicos estipulada en este contrato únicamente se perfeccionará con la aceptación previa y expresa del Municipio de Quebradanegra, lo anterior una vez sea revisada y cuente con el visto bueno del supervisor

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Madrid Cundinamarca el primero (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

EL CEDENTE,

OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ BARBOSA
C.C. NO. 11.437.488 MADRID CUNDINAMARCA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
FUNDACOLOMBIA
NIT 832.003.642-0,

EL CESIONARIO,

EDGAR ALFONSO ORTEGA ROJAS
C.C. NO 80.429.144 MADRID CUNDINAMARCA

Anexos

Certificación bancaria Cesionario
Cédula ciudadanía Cesionario
Cámara comercio Cedente
Cédula representante legal